

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 226

Viernes, 23 de Noviembre de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de resolución sobre suspensión de prestaciones a Pedro Jiménez Martín 3
- Notificación de resolución sobre suspensión de prestaciones a Juana Martín Chapinal 5
- Notificación a Fernando López Sánchez 7

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de concesión de aprovechamiento de aguas del manatial Pie de la Cuesta o Monte de Moscatelar en T.M. de Arenas de San Pedro 9

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Informe-Propuesta para la anulación de obligaciones pendientes de pago, pagos ordenados pendientes de realizarse de 2007 y anteriores 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

- Exposición pública del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua 12

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

- Expediente de modificación de créditos 1/2012 13

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Aprobación provisioneal de la modificación de la ordenanza fiscal nº 19 reguladora de la tasa por prestaciones de servicios y utilización de instalaciones de camping municipal 14

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

- Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y convocatoria para la enajenación de diversas parcelas de propiedad municipal 15



AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 7-2012 y anulación del expediente de modificación de crédito nº 3/2012 18

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

- Exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2012 19

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Arrendamiento de un terreno para instalaciones de almacenamiento y distribución de gas ... 21

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

- Convocatoria concurso para arrendamiento del bien inmueble albergue turístico y de peregrinos 23

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

- Exposición pública cuenta general 2010 25
- Exposición pública cuenta general 2011 26

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Aprobación definitiva ordenanza de suministro de agua potable y alcantarillado 27

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

- Exposición pública de la modificación de las ordenanzas de agua y alcantarillado 28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 88/2012 de Rubén Sierra Manzano y otros 29

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALICANTE

- Ejecución nº 238/2012 por Adesselam El Amrani 31



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.638/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. PEDRO JIMENEZ MARTIN, con domicilio en C/ Tahona, 10 en El Hoyo de Pinares (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 04/07/2012 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O. E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos. Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina



de Empleo. Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B. O. E. n 2 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 29 de Agosto de 2.012. EL DIRECTOR PROVINCIAL. FDO.: Rubén Serrano Fernández.
y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 05 de noviembre de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.639/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. JUANA MARTÍN CHAPINAL, con domicilio en C/ Trinidad, 16 - Portal 3 - 2ª G (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 04/07/2012 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B. O. E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 de/ Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos. Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina



de Empleo. Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 28 de Junio de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL. FDO.: Rubén Serrano Fernández.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 05 de noviembre de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.665/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de contestación a Reclamación Previa de fecha 7 de mayo de 2012, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. FERNANDO LÓPEZ SÁNCHEZ con domicilio en C/ Santa María nº 16 - Bj, CP. 05200 ARÉVALO (ÁVILA) cuyo contenido literal es el siguiente:

En contestación a su Reclamación Previa presentada el 07/05/2.012 en el Ayuntamiento de Arévalo (Ávila) frente a la Resolución de esta Dirección Provincial de 26 de marzo de 2012 y en atención a los siguientes

HECHOS

I. Con fecha de inicio del 30/11/2.008 se le reconoció el derecho a percibir un subsidio por desempleo para trabajadores mayores de 52 años.

II. Con fecha 08/03/2012 Vd. presenta declaración anual de rentas, y nos comunica la venta de participaciones en dos fincas en el mes de marzo de 2.011, existiendo unas ganancias patrimoniales (calculadas como la diferencia entre el precio de venta menos el precio de compra) por un importe de 10.185,73 euros y de 1.359,03 euros, respectivamente, de las cuales se le imputan a Vd. el 50%. Esta ganancia patrimonial, una vez prorrateada entre los 12 meses del año, junto con el resto de rentas imputadas que se deducen de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, da una cantidad superior al 75 % del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

III. Por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 26/03/2012 se suspende dicho subsidio no cumplir el requisito de carencia de rentas desde el 14/03/2011.

IV. Con fecha 10/05/2012 Vd. interpone reclamación previa contra la resolución anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En aplicación del artículo 226.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante LGSS) corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal gestionar las funciones y servicios derivados de las prestaciones de protección por desempleo y declarar el reconocimiento, suspensión, extinción y reanudación de las prestaciones.

II. El art. 215.1 LGSS establece como requisito carecer de rentas de cualquier naturaleza superiores, en cómputo mensual, al 75 % del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.



III. El Real Decreto 1.795/2.010, de 30 de diciembre fija para el año 2011 la cuantía del salario mínimo interprofesional en 641,40 euros/mes.

IV. El art. 215.3.2 LGSS señala que “también se considerarán rentas las plusvalías o ganancias patrimoniales, así como los rendimientos que puedan deducirse del montante económico del patrimonio, aplicándose a su valor el 50% del tipo de interés legal del dinero vigente, con la excepción de la vivienda habitualmente ocupada por el trabajador

V. El apartado 2 del artículo 71.c del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo señala que “si las rentas se obtienen en un pago único, se computarán las obtenidas en el mes anterior al hecho causante del subsidio, o al de su solicitud, computadas de fecha a fecha, o durante su percepción, prorrateando su importe entre 12 meses

En base a los Hechos y Fundamentos de derecho expuestos, se acuerda DESESTIMAR la Reclamación Previa interpuesta por Vd.

Se le comunica que contra la presente resolución cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Ávila a 17 de julio de 2.012 EL DIRECTOR PROVINCIAL Fdo.: Rubén Serrano Fernández.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de ARÉVALO, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 09 de Noviembre de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.685/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Ref. Local: 42.419/07

Ref. Alberca: 1802/2007

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 31 de octubre de 2012 se otorga a D^a María de la Caridad Galán García la modificación de características de un aprovechamiento de aguas del Manantial Pie de la Cuesta ó Monte de Moscatelar con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULARES: D^a María de la Caridad Galán García

N.I.F.: 4.154.011-G

CORRIENTE O ACUÍFERO: Manantial Pie de la Cuesta ó Monte de Moscatelar

TIPO DE APROVECHAMIENTO: Regadíos y usos agrarios (Artº 12.1.2 P.H.C Tajo). Riego de huerto y abrevadero de ganado ovino.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Cuesta del Coche", Arenas de San Pedro (Ávila).

POLÍGONO Y PARCELA DE LA TOMA: Parcela 137, polígono 33.

COORDENADAS DEL PUNTO DE TOMA: UTM Huso 30, ETRS89 X= 324.297; Y= 4.451.599

SUPERFICIE REGADA EN HECTÁREAS: 0,2

LUGAR DE APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Parcela 71 del polígono 33.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO EN LITROS POR SEGUNDO: 0,2

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO EN LITROS POR SEGUNDO: 0,6

VOLUMEN ANUAL CONCEDIDO EN METROS CÚBICOS: 2.991

POTENCIA INSTALADA: Derivación por gravedad

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 25 años



TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 13 de Junio de 1995. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 31 de octubre de 2012 por la que se aprueba la modificación de características.

OBSERVACIONES:

- El aprovechamiento se destina a riego de un pequeño huerto doméstico de 2.000 m² y abrevadero de 50 cabezas de ganado ovino, llegando a las 120 cabezas de ganado, cuando no se siembre el huerto.

- El volumen máximo mensual a derivar será de 396 m³.

Madrid, a 31 de octubre de 2012.

El Comisario de Aguas, *Ignacio Ballarín Iribarren*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.761/12

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

Notificación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones- Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Corporación Provincial, se hace pública la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, que se anexa:

ANEXO

La Junta de Gobierno, en sesión de 16 de octubre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la prescripción de las obligaciones pendientes de pago y pagos ordenados pendientes de realizarse que se detallan y proceder a la notificación individualizada de esta aprobación inicial y a la vista de las posibles reclamaciones que se presenten se resolverá definitivamente el expediente. En el caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá aprobada definitivamente la prescripción de las obligaciones y los pagos indicados.

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | ACREEDOR | | Nº OPERACIÓN | CONCEPTO | PTº DE PAGO |
|---------------------------|-----|-------|-----------|------------------------------------|--------------|--|-------------|
| 2007 | 414 | 489 | G05170725 | ASOCIACIÓN A. CABALLOS RAZA ESPAÑ. | 2207120481 | Subvención realización de cursos | 900,00 € |
| 2005 | 491 | 60914 | B83456665 | SEASUNTEL, S.L | 22010501646 | Convenio Interconexión tecnológica de 11 municipios de la provincia de Ávila | 2.332,79 € |
| 2007 | 912 | 480 | G84451087 | UNICEF. COMITÉ PROVINCIAL DE ÁVILA | 22007121761 | Subvención Cooperación al Desarrollo | 2.000,00 € |

En virtud de lo anterior, los interesados relacionados deberán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en el Departamento de Intervención-Tesorería, Plaza Corral de Campanas, s/n. Ávila, al efecto- de practicar la notificación del referido acuerdo.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 20 de noviembre de 2012

El Presidente, *Agustín González González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.738/12

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2012.

Los interesados podrán examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

- **Plazo de presentación de reclamaciones:** treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

- **Oficina de presentación:** Secretaría del Ayuntamiento.

- **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la citada Ordenanza.

La Carrera, a 20 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Bienvenido García González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.757/12

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

No habiéndose presentado alegaciones al expediente tramitado de modificación de créditos 1/2012, del Presupuesto de 2012, insertado en el B.O.P. número 143 de fecha 26 de julio de 2012 y, a los efectos de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177 y 179 de la misma Ley, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se hace público el mismo, y que afecta a las partidas siguientes:

| | |
|---|------------------------|
| 400-62201- Acondicionamiento Ayuntamiento..... | 25.000,00 Euros |
| 900-13100- Contratación Trabajadores Trabajos Catastro Urbana | 2.482,35 Euros |
| TOTAL | 27.482,35 Euros |

Dichos gastos serán financiados mediante subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Ávila:

| | |
|---|------------------------|
| 76101 Subvención Diputación Acondicionamiento Ayuntamiento | 25.000,00 Euros |
| 46102 Subvención Contratación Trabajadores, Obras y servicios | 2.482,35 Euros |
| TOTAL | 27.482,35 Euros |

En PADIERNOS a 19 de noviembre de 2012

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.758/12

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Casavieja, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 19 Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios y Utilización de Instalaciones del Camping Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la Inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo,

Casavieja, a 22 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Francisco Jiménez Ramos*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.707/12

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS 40 y 42 DE LA FINCA 415 DEL POLÍGONO CATASTRAL Nº 5 DE NAVATALGORDO, SITIO EL CERRILLO, POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO Y UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, A LA OFERTA MAS VENTAJOSA.

Con fecha 22 de mayo de 2012 fue aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para la presente enajenación por el procedimiento de licitación abierto y la adjudicación por un único criterio, la oferta más ventajosa, el cual se expone al público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1ª.- ENTIDAD ADJUDICADORA

Organismo: Pleno de la Corporación.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Descripción del objeto: Enajenación, por el procedimiento de licitación abierto y la forma de adjudicación un único criterio, la oferta económicamente más ventajosa.

Ubicación del terreno: parcelas 40 y 42 de la finca 415 del polígono catastral nº 5 de Navatalgordo, sitio de El Cerrillo.

3ª.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: de licitación abierto

Forma de adjudicación: un único criterio, la oferta más ventajosa

4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total, excluido IVA :

Parcela nº 40.- 2880,00 euros

Parcela nº 42.- 11.520, euros



5ª.- GARANTÍAS

Provisional: 3 por ciento del precio de tasación de la parcela

Definitiva: no se exige

6ª.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Entidad: Registro General

Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1

Localidad y código postal: Navatalgordo (Ávila) 05122

Teléfono y Fax: 920.297801

7ª.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Fecha límite de presentación: dentro de los 20 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.

Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

Lugar de presentación: Registro General.

Domicilio y código postal: Plaza de la Constitución nº1. 05122 Navatalgordo (Ávila).

8ª.- APERTURA DE OFERTAS

Entidad: Ayuntamiento de Navatalgordo (Ávila)

Domicilio: Plaza de la Constitución nº 1.

Fecha: A los tres días de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Plenos, salvo que el día señalado sea sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

En Navatalgordo a 15 de noviembre 2012

El Alcalde, *Demetrio Sánchez García*



ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª con domicilio en
C/ y D.N.I.
en nombre propio o en representación de la empresa
con domicilio en C/
C.P y C.I.F. Teléfono y Fax

DECLARO

Que he quedado enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Avila nº de fecha que tiene por objeto la subasta tramitada por procedimiento ordinario por el Ayuntamiento de Navatalgordo de la enajenación de parcelas al sitio de El Cerrillo, de conformidad con los requisitos y cumpliendo las condiciones del pliego de cláusulas administrativas que rigen dicha subasta.

Que igualmente conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

Que se comprometo a la adquisición de la expresada parcela por el importe que se indica: euros (debe expresarse en letra), en cuyo precio debe entenderse excluido el I.V.A.

Que autorizo al Ayuntamiento de Navatalgordo para remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de fax, cuyo número detallo a continuación:

En, a dede 200



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.710/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 16 de noviembre, el expediente de modificación de créditos nº 7-2012: Suplemento de crédito y Crédito extraordinario financiándose con el remanente líquido de tesorería, estará de manifiesto en la Intervención de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Igualmente se aprobó la anulación del expediente de modificación de crédito nº 3/2012 que fue aprobado el 14 de mayo pasado.

Candeleda, 16 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.614/12

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012

Don Valeriano Muñoz García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de RASUEROS, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 10 de Septiembre de 2012.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPITULO DENOMINACIÓN | EUROS |
|---|-------------------|
| A.- Operaciones Corrientes | |
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS..... | 53.300,00 |
| 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS..... | 42.550,44 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 84.433,56 |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 21.600,00 |
| B.- Operaciones de Capital | |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... | 34.510,00 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... | 236.394,00 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULO DENOMINACIÓN | EUROS |
|---|------------|
| A) Operaciones Corrientes | |
| 1 GASTOS DE PERSONAL | 90.024,56 |
| 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 102.369,44 |
| 3 GASTOS FINANCIEROS | 2.000,00 |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... | 2.000,00 |



| | |
|---|-------------------|
| B) Operaciones de Capital | |
| 6 INVERSIONES REALES..... | 40.000,00 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... | 236.394,00 |

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total puestos de trabajo: 2

En Rasueros, a 7 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Valeriano Muñoz García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.653/12

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

ARRENDAMIENTO DE BIEN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GASES COMBUSTIBLES PARA SU SUMINISTRO POR CANALIZACIÓN A LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE EL BARRACO.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien patrimonial (finca rústica), ubicado en el polígono 2, parcela 24 de este término municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de El Barraco

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

2. Domicilio Plaza de la Constitución, nº 1

3. Localidad y Código Postal. EL BARRACO -05110

4. Teléfono: 920-281001

5. Fax: 920-281104

6. Correo electrónico: ayuntamiento@elbarraco.org

7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.elbarraco.org/atencion/contratacion

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 días desde la publicación en el BOP

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Arrendamiento

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de Finca rústica para destinarla almacenamiento y distribución de gases combustibles para su suministro por canalización a los usuarios del municipio de El Barraco

c) Plazo de ejecución: 20 años

d) Admisión de Prórroga: Si

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación



- Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- a) Importe anual ofrecido: Por cada 50,00 Euros de más, sobre el precio de licitación, se concederá 1 punto.
- b) Por compromiso de mejorar el acceso al bien inmueble que se arrienda: Por cada 32 m2 de vial asfaltado de 8,00 metros de ancho se concederá 1 punto.
- c) Mejoras económicas en el suministro de gas combustible a instalaciones económicas: Se valorará a criterio de la Mesa de Contratación hasta un máximo de 5 puntos

4. Presupuesto base de licitación: 2.000 euros/anuales.

5. Garantía exigida: Provisional 300,00 euros. Definitiva 5% del importe total de la adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Las ofertas se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento de El Barraco sito en la Plaza de la Constitución numero 1, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil de Contratante.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección; Salón del Plenos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución nº 1
- b) Localidad y Código Postal: EL BARRACO -05110-
- c) La Mesa de Contratación se constituirá el cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12,00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

En El Barraco, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *José M^a Manso González.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.655/12

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre 2.012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien inmueble ALBERGUE TURÍSTICO Y DE PEREGRINOS, ubicado en la calle Camino Berlanas, número 1, para destinarlo a ALBERGUE TURÍSTICO Y DE PEREGRINOS, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA (Ávila)

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: SECRETARÍA.

2. Domicilio: Pz. Santa Teresa, nº 1

3. Localidad y Código Postal: 05163 GOTARRENDURA (Ávila)

4. Teléfono: 920269038

5. Telefax: 920269038

6. Correo electrónico:

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha límite presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: ARRENDAMIENTO ALBERGUE TURÍSTICO Y DE PEREGRINOS

b) Descripción del objeto: ALBERGUE TURÍSTICO Y DE PEREGRINOS.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: CONCURSO.

c) Criterios de Adjudicación:

a) Importe anual ofrecido.

b) Proyecto de explotación del inmueble.

c) Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar.

d) Por compromiso de fomentar el empleo en el Municipio.

4. Importe del arrendamiento:

a) Importe Neto: 2.248 Euros, primer año. Y 3.696,00 Euros segundo años. IVA 21% o cualquiera que resulta aplicable en cada momento.



5. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles desde publicación BOP.

b) Modalidad de presentación: cualquier medio admitido.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Gotarrendura.

2. Domicilio: Pz. Santa Teresa, nº 1

3. Localidad y Código Postal: 05163 Gotarrendura (Ávila)

4. Dirección electrónica:

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: UN MES.

7. Apertura de ofertas: Primer jueves hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Gotarrendura, a 26 de octubre de 2.012.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.660/12

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navalperal de Tormes, a 13 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.661/12

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navalperal de Tormes, a 13 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.598/12

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 6 de noviembre de 2012 acordó lo siguiente:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Exponer al público este acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas, en su caso y expresamente por el Pleno Municipal.

En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente puede ser consultado en las Oficinas municipales.

Piedralaves, a 7 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.605/12

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas de los servicios y de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por abastecimiento de agua y alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Collado de Contreras, a 9 de noviembre de 2012.

El Alcalde, *Cecilio Herráez Gutiérrez*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.640/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000088/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RUBÉN SIERRA MANZANO, MIGUEL ÁNGEL ZAMORANO CABADA, JOSE LUIS SIERRA SÁNCHEZ, EL HASSAN MISBAH, SANTIAGO SIDERA LINARES contra la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARTÍNEZ SCHWART,S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“DECRETO. PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARTÍNEZ SCHWART,S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, por importe de 21.004,89 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 0293 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio



con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARTÍNEZ SCHWART, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a siete de Noviembre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.650/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALICANTE

EDICTO

D. JOSE AGUSTÍN RIFE FERNANDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 000238/2012 por Cantidades instado por ADESSELAM EL AMRANI, contra STERLING FINANCE SL, se ha dictado Auto y Decreto de fecha treinta de octubre de dos mil doce cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.Sª ltma. por ante mi, DIJO: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada STERLING FINANCE SL suficientes para cubrir la cantidad de 2363,66 € en concepto de principal, más la de 378,19 €, que sin perjuicio se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así lo acordó y firma el Ilmo. D. ENCARNACIÓN LORENZO HERNÁNDEZ Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Alicante. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO:

PRIMERO.- Adviértase y requiérase al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones firmes judiciales, y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (art. 576 L.E.C.) las costas y gastos judiciales que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, c) a que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudieran implicar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes, para eludir el cumplimiento de sus obligaciones o el que éstas fueran satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial (arts. 257 y ss C.P.), indicándosele que está tipificado como delito contra la libertad y seguridad en el trabado el hacer, en caso de crisis de una empresa, ineficaces maliciosamente los derechos de los trabajadores, responsabilidad penal que se extiende, tratándose de personas jurídicas, a los administradores o encargados del servicio que hubiere cometido los hechos o que conociéndolo y pudiendo hacerlo, no hubieren adoptado las medidas para remediarlos (arts 258 y ss C.P.) d) adviértase y requiérase así mismo, al ejecutado o a sus administradores o representantes de tratarse de personas jurídicas o grupos de personalidad; a) a que, en el plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia de esta obligación, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución (art. 244 y 245 L.R.J.S 36/2011 y 589 L.E.C.).

SEGUNDO.- El incumplimiento de lo que antecede implicará la posibilidad e imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 300,00 €, por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o en-



regar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le imponen en la presente resolución judicial (art. 241 LRJS 36/2011).

TERCERO.- Dígase a la empresa ejecutada que continuara desarrollando su actividad productiva que si el pago puntual de la cantidad objeto de apremio por la misma o la subasta de bienes embargados afectos al proceso productivo, pudiera poner en peligro la conservación de puestos de trabajo, podría instar directamente ante el FOGASA justificando tales extremos, el anticipo de cantidades a su cargo y la subrogación de los derechos del ejecutante, sin que ello paralice el proceso de ejecución salvo que lo solicite expresamente al FOGASA (art. 33, 51 TRE.T. y 276 y 277 LRJS 36/2011), así como el que por los trabajadores afectados se pueda instar el aplazamiento por el tiempo imprescindible (art. 245 LRJS 36/2011).

CUARTO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo debido, conforme lo dispuesto en el art. 592 LEC y 254 LRJS 36/2011, depositando los bienes embargados conforme a derecho. Sirva la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuera preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la LEC.

Notifíquese el presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los arts. 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (art. 551.2 L.E.C.).

QUINTO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el art. 250 LRJS 36/2011, mediante el acceso a las aplicaciones informáticas disponibles. ("Conforme y siéndole aplicable la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación vigente en la materia, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento, y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia".)

SEXTO.- La anterior documentación obtenida a través del Punto Neutro Judicial, únase a los autos de su razón, y conforme a lo interesado, líbrese oficio a las entidades bancarias que constan en la misma, comunicándoles que con esta fecha se DECRETA el embargo sobre los saldos en cuenta de todo tipo abiertas en esa entidad bancaria a nombre del ejecutado, a fin de que RETENGAN las cantidades que resulten a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las sumas que se reclaman de 2363.66 €, de principal y otras 378,19 € que se presupuestan para intereses y costas, que remitirá mediante ingreso en la "cuenta de consignaciones y depósitos" que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO. núm. 0111. clave 64, ejecución nº 0238/2012, de la oficina 3230. c/ Foglietti 24 Alicante. Asimismo certifíquese en su caso, que el demandado no mantiene cuenta abierta con dicha entidad, ó que en ella no existe saldo favorable. Igualmente requiérase a la Dirección de dicha entidad para que remita extracto de movimiento de las cuentas, referido a los dos últimos meses, debiendo cumplir con el presente requerimiento en el improrrogable plazo de DÍEZ DÍAS.

Notifíquese a la parte actora y al FOGASA, y respecto de la notificación a la ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.3 LPL para asegurar la efectividad de la presente resolución se acuerda la demora de la práctica de la notificación por el tiempo indispensable para lograr dicha efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a STERLING FINANCE SL, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en Calle CAPITÁN MENDEZ VIGO, Nº 7-3º D, y C/ CRISTO DE LA LUZ, 1 2-2 de ÁVILA, expido el presente en Alicante, a treinta de octubre de dos mil doce, para su inserción en el B.O.P.

El Secretario Judicial, *Illegible*.